



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 562 -2013-GR-CAJ/P

Cajamarca,

23 SEP 2013

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al Informe N° 118-2013-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, teniendo como actuado la Resolución Jefatural N° 179-2013/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2011-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2013 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, según documento de la referencia es necesario emitir una resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca, por un monto de S/.2,841.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamientos Donaciones y Transferencias; monto que corresponde a la transferencia realizada por la Unidad Ejecutora FISSAL del Ministerio de Salud, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 006-2013-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº *562* -2013-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, autorizado mediante Resolución Jefatural Nº 179-2013/SIS, por un monto de S/.2,841.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamientos Donaciones y Transferencias; monto que corresponde a la transferencia realizada por la Unidad Ejecutora FISSAL del Ministerio de Salud, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698; la distribución se realizará de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N° 562 -2013-GR-CAJ/P

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

U. EJEC. : 404 HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO I : INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
 1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL DE INGRESOS 2,841

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV.FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0024	3000004	5000132	20	044	0096	2	3	1,421
0024	3000424	5003262	20	044	0097	2	3	1,420
TOTAL								<u>2,841</u>

